



VIEDMA, 10 de mayo de 2024

VISTO, el expediente N° 10.288 - L - 2024 del registro de esta Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se lleva a cabo la Contratación Directa N° 48/24, para la compra de un (1) contactor tetrapolar con bobina 24v y un (1) Relevador térmico de 20 a 25 amperes, con destino a la Dirección de Servicios Generales de esta Legislatura, fundamentándose la necesidad pública de dicha contratación a fs 01;

Que se solicitaron presupuestos a tres (3) firmas de esta ciudad, que se detallan a continuación: Más Luz (CUIT N.º 30-71418710-0), "COMPUSER" del Sr. Alejandro R. MENDEZ (CUIT N.º 20-21390058-8) y "GAMMA" del Sr. Eduardo F. VAN DOORN (CUIT N.º 20-21450962-9);

Que de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Servicios Generales obrante a fs 05, y conforme el informe económico del Departamento de Compras mediante Nota N° 77/24 "DC" a fs 06, la oferta más conveniente la firma de "GAMMA" del Sr. Eduardo Federico VAN DOORN (CUIT N.º 20-21450962-9) el ítem 1. un (1) conector tetrapolar NO/NC20A con bobina de 24v tipo marca SIEMENS y el ítem 2. un (1) Relevador Térmico SO de 20 a 25 Amperes tipo marca SIEMENS, ascendiendo la contratación a la suma total de pesos QUINIENTOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 530.000,00), por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que, se ha procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186;

Que, las presentes se encuadran en lo establecido por los Artículos 87° Inciso a) y 92° Inciso o) de la Ley H N° 3186 y la Resolución LRN N.º 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario H N.º 1737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.º 200/24, a saber. Artículos 13°, 15°, 16° inciso d), 20°, 28° inciso 2, 69° y 99°;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y el Artículo 19° de la Ley L N° 3550;

Que a fojas 07 se dio cumplimiento a la publicación de la contratación conforme a lo establecido por el Artículo 69° del reglamento de contrataciones;

Que ha tomado oportuna intervención el Departamento Legales y la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que, conforme a al Artículo 1° Inciso "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por no ese un monto que excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Art. 33 de la Ley H N.º 3186/98 y por la Resolución N° 159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por ello:



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

///

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la presente Contratación Directa N° 48/24, para la compra de un (1) contactor tetrapolar con bobina 20v con relevador térmico de 20 a 25 amperes, con destino a la Dirección de Servicios Generales de esta Legislatura, fundamentándose la necesidad pública de dicha contratación a fs 01, de acuerdo a los considerando.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación de la siguiente manera: "GAMMA" del Sr. VAN DOORN, Eduardo Federico (CUIT N.º 20-21450962-9) el ítem 1: un (1) conector tetrapolar NO/NC20A con bobina de 24v tipo marca SIEMENS y el ítem 2: un (1) Relevador Térmico SO de 20 a 25 Amperes tipo marca SIEMENS, ascendiendo la contratación a la suma total de pesos QUINIENTOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 530.000,00).-

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de Consumo	\$ 530.000,00

ARTICULO 4.- Por la tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el mencionado importe en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN N° 676 /24."SALRN"